

ORD.: N° 2056/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002608

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia

RECOLETA, 13 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SERGIO JIMENEZ GARCÍA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Plan regulador, plan inmobiliario - Habitacional. Público o privado. Para el sector de Américo Vespucio a la altura del salto. Existe algún proyecto inmobiliario para el sector dicho?. Si la respuesta fuera que no, cual es el uso del suelo que posee el área. No soy empresa, solo persona natural que me interesa saber el tema Saludos

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico a usted que de acuerdo a lo consultado, la información solicitada la puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner recoleta transparente en el cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace pronunciamientos DOM o en el cuadro 16. Otros antecedentes en el enlace Plan regulador.

No obstante lo anterior, a continuación se detalla lo requerido.

1. En relación a proyectos inmobiliarios en el sector de Américo Vespucio a la altura de El Salto, se puede informar que todos los permisos de edificación y recepciones finales emitidos por esta DOM, se encuentran publicados y disponibles en el siguiente enlace:
http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.html

2. De acuerdo a lo informado por SECPLA (Secretaría de Planificación) el Plan Regulador Comunal de Recoleta presenta cuatro (4) usos de suelo diferentes:

- U-E BARRIO LA VEGA, BARRIO PATRONATO Y EJES COMUNALES: RECOLETA, EL SALTO, AMÉRICO VESPUCCIO, DORSAL Y GUANACO.
- U-E2 PARQUE TECNOLÓGICO EL SALTO.
- U-E3 LOS TURISTAS.
- U-H ÁREA NORTE Y ORIENTE.

Las zonas U-E corresponden a Zonas con un Uso de Suelo preferentemente de Equipamiento, por su parte la Zona U-H corresponde a zona de Uso de Suelo preferentemente de Vivienda.

El detalle de los Usos de Suelo puede consultarse en la Ordenanza Local y en la Modificación 02 del PRC. Los links son los siguientes:

Ordenanza Local: <http://www.recoleta.cl/wp-content/uploads/ordenanza-local-do-8-enero-2005.pdf>

Modificación 02 PRC:

http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2018/diario_oficial/plan_regulador_555.pdf

3. Por último, revisados los antecedentes en Oficina de Partes, no existe registro de ingresos de solicitudes relacionadas a proyectos inmobiliarios, pendientes.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



FMG/hca/lrg